

MINUTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CONVOCADA PARA EL 10 DE JUNIO DE 2021 POR LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO MEXICANO DE LICENCIADOS EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

En la Ciudad de México, a las 17:00 horas del 10 de junio de 2021, la Presidencia del Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación abrió la sesión convocada por Zoom. A la sesión acudieron, en capacidad personal y oficial, Verónica Méndez Mandujano, Presidenta del Colegio Mexicano de Intérpretes de Conferencias y Grace Sutachan, Presidenta de la Organización Mexicana de Traductores, además de otros miembros de los Consejos y agremiados de dichas Asociaciones Civiles, así como diferentes actores del sector de la traducción y la interpretación en México.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la reunión; bienvenida; presentación de los participantes
- 2) Presentación del CMLTI y explicación de sus alcances
- 3) Contexto de la reunión: modificación al Reglamento de Insumos de Salud y declaraciones vertidas por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, con respecto a la actuación de los peritos traductores en los trámites sanitarios ante COFEPRIS
- 4) Informe de la investigación realizada por la Comisión de Designación de Peritos Profesionales de CMLTI
- 5) Propuesta de estrategia
- 6) Llamada a la acción
- 7) Acuerdos

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.-La Presidenta del CMLTI, Irma Reyes, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció su presencia, en particular, a los representantes mencionados de organizaciones homólogas, que acudieron a la reunión en sus capacidades oficiales y personales.
- 2.- La Presidenta del CMLTI habló sobre el Colegio, su fundación y sus atribuciones otorgadas por la Dirección General de Profesiones.
- 3.- La Presidenta de CMLTI habló sobre el contexto por el cual se convocó a la reunión: las modificaciones aprobadas al Artículo 153 del Reglamento de Insumos para la Salud y de las declaraciones vertidas por Hugo López Gatell, Subsecretario de Salud, sobre el “grupo de peritos traductores especializados, muy cerrado, que funcionaba con cierto conflicto de interés porque controlaba el acceso (...)”.
- 4.- La Presidenta de CMLTI dio el uso de la voz a Luisa Fernanda Salazar Figueras, Presidenta del Comité de Designación de Peritos Profesionales de CMLTI, quien rindió un informe de la investigación instruida por la Presidenta del CMLTI a raíz de la modificación mencionada, publicada en el DOF del 31 de mayo de 2021.

A saber:

- a) A finales de octubre del 2020, el titular del ejecutivo ordenó a la Secretaría de Salud “reducir al mínimo las exigencias del regulador sanitario Cofepris para que éstas no sean

obstáculo a medicamentos de cualquier rincón del mundo”. Entre las medidas para simplificar la entrada de estos insumos, la COFEPRIS determinó eliminar el requerimiento de traducción de cualquier documento que se presentara en inglés, dejando dicho requisito en vigor para los documentos que fueran presentados en cualquier otro idioma.

- b) El día 31 de mayo del 2021, se publicó el DECRETO presidencial por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud (RIS), que incluyen, entre otras, las siguientes disposiciones.

Art. 153

Las autorizaciones sanitarias se solicitarán en los formatos oficiales que al efecto proporcione la autoridad competente, los cuales se acompañarán de los documentos señalados en el presente Reglamento.

Los documentos que acompañen a las solicitudes deberán encontrarse redactados en idioma español o inglés.

Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados; en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión.

- c) Las consecuencias de la aplicación de dichas disposiciones son:
- a. Opacidad y laxitud en cuanto a la autorización de insumos de salud
 - b. Violación al derecho a la salud informada
 - c. Cierre de la industria de la traducción farmacéutica
 - d. Reducción del mercado de peritos traductores aptos para presentar documentos biosanitarios, pues son muy pocos los que cuentan con cédula en traducción
 - e. Tendencia de que el prescindir de los servicios de traducción con el pretexto de “modernizar” instituciones se convierta en política pública generalizada
- d) En respuesta a dicha modificación y sus consecuencias para la industria de la traducción en México, este Comité recibió la instrucción de investigar si el CMLTI podría emprender alguna acción legal o asesorar a los actores del gremio en caso de que quisieran emprenderla.
- e) La etapa de análisis del Comité comenzó el 31 de mayo y concluyó el 9 de junio del 2021.
- f) Tras buscar la asesoría con más de seis despachos y hablar con numerosos abogados, se resolvió que era complicado configurar al CMLTI como quejoso en una vía de amparo para buscar la declaración de inconstitucionalidad del Art. 153.

5.- Estrategia propuesta

Un grupo de peritos traductores, traductores y agencias de traducción se acercaron a esta Comisión para buscar una acción judicial en conjunto.

- g) Tras la etapa de consulta y análisis, el despacho seleccionado para llevar el asunto, por las credenciales de sus fundadores como abogados que tuvieron carrera judicial en el Poder Judicial de la Federación y por la flexibilidad de los honorarios y esquemas propuestos es **Chapital y Barragán**.
- h) Los honorarios de dicho despacho, por preparar la demanda de amparo de 20 quejosos asciende a \$450,000.00 pesos más iva, divididos de la siguiente manera: \$150,000.00 pesos para iniciar los trabajos; \$200,000.00 a la suspensión definitiva del Artículo 153 del RIS y \$100,000.00 a la concesión del amparo.
- i) El objetivo del proceso es lograr que se declare la inconstitucionalidad del Artículo 153 del RIS y con ello, obligar a COFEPRIS a seguir admitiendo documentos en español únicamente para dar transparencia a la información de los registros sanitarios y proteger debidamente el derecho de todos los mexicanos a la salud informada
- j) Si reunimos fondos adicionales, se solicitará que los abogados preparen una consulta vinculante a COFEPRIS para que conteste, entre otros, cuáles son los perfiles de los dictaminadores y cómo se asegurará de que dominan inglés técnico al nivel necesario para determinar si autorizan insumos médicos o no con base en documentos en dicha lengua extranjera.

La Presidenta cedió el uso de la voz a las Presidentas de OMT y CMIC, quienes reiteraron su apoyo al gremio y a la iniciativa del CMLTI.

6.- Llamada a la acción

La Presidenta de CMLTI convocó a todos los traductores que puedan aportar dinero y/o trabajos de análisis e investigación si es necesario. Explicó que si bien, las cuentas del Colegio podrían ser receptoras, no es lo preferible por cuestiones fiscales.

Agradeció a los asistentes por todas sus ofrecimientos de apoyo y contactos con otros abogados, pero reiteró que ya no podemos invertir más tiempo en investigar despachos y estrategias, pues el tiempo para presentar la demanda fenece a principios de julio.

La Presidenta dio paso a las preguntas de los asistentes, mismas que se contestaron en la medida de lo posible.

7.- Acuerdos

1.- Los donadores voluntarios de las cantidades restantes expresarán su intención de aportar a través del correo fernandasalazarfigueras@gmail.com antes del 16 de junio de 2021. Una vez que estemos seguros de que recaudamos los fondos, convocaremos a una reunión informativa para anunciar las vías a través de las cuales se harán las aportaciones el 17 de junio en cuestión para que, de ser el caso, los abogados empiecen a elaborar el amparo el 18 de junio.

2.- El gremio en su totalidad se unirá para proteger la identidad de los peritos quejosos y, en general, para hacer frente común a los ataques de los que éstos pudieran ser objeto, así como ante cualquier ofensa a la reputación y dignidad de nuestras profesiones

3.- Nos abstendremos de politizar, editorializar o mediatizar esta situación para no dificultar el litigio a los peritos quejosos ni provocar respuestas escaladas del Ejecutivo, de Cofepris, del Subsecretario López Gatell o del Poder Judicial. Si en algún momento, la estrategia cambia y es pertinente hacer manifestaciones mediáticas, así nos lo informará el equipo de abogados.

4- Se enviará una minuta de la reunión y se difundirá la grabación de la reunión únicamente a los interesados. No será un video de acceso masivo en redes sociales por los motivos que se explican en la reunión.

La Sesión finalizó a las 18:30 horas.

Ligas de referencia en la sesión

https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/mexico-juez-federal-concede-suspension-efectos-generales-reforma-ley-industria-electrica

[Por qué la regulación sanitaria le estorba al actual gobierno | El Economista](#)

[35.pdf \(unam.mx\)](#) Amparo contra leyes

[10.pdf \(unam.mx\)](#) El Amparo en materia administrativa

[Libro Ley de amparo en lenguaje llano \(scjn.gob.mx\)](#)